CONTRATO No. 4600099495 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Segundo Informe 15.12.2023 al 30.01.2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 30 de enero de 2024.

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	**GEOCAT INGENIERIA SAS**
NIT o CC:	Nit. 860.524.046-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN DAVID BENAVIDES MUNERA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.026.552.436
OBJETO:	Suministrar e instalar placas domiciliarias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los sectores priorizados por la Subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
VALOR INICIAL:	Setenta y tres millones cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos M/L ($73.052.250).
ADICIONES:	No se han presentado adiciones
VALOR MÁS ADICIONES:	Setenta y tres millones cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos M/L ($73.052.250)
DURACIÓN INICIAL:	Dos (2) meses, sin superar la presente vigencia
AMPLIACIONES:	Treinta (30) días a partir del 01/01/2024 hasta el 30/01/2024, ambas fechas inclusive
SUSPENSIONES:	No se han presentado suspensiones
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Tres (3) meses.
FECHA DE INICIO:	31/10/2023 treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/01/2024 treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600099495** de **2023**, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- GEOCAT INGENIERIA SAS Suministró e instaló las placas domiciliarias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los sectores priorizados por la subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por la entidad y en los tiempos establecidos en el contrato.

- Dando cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, y los demás documentos contractuales como el "*Anexo Especificaciones Técnicas Esenciales"*. a continuación, se detalla el desarrollo de cada una de ellas lo cual guarda relación con lo reportado por **GEOCAT INGENIERIA SAS**, en el periodo validado desde 15 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024.

➢ PLACAS DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA

El contratista instaló placas domiciliarias cumpliendo las siguientes características exigidas:

- Dimensiones: 12cm X 24cm
- CARACTERÍSTICAS: Placa en lámina metálica (galvanizado Calibre 18), Pintura de fondo verde y textos en pintura blanca de alta resistencia a la intemperie.

El contratista aseguró la durabilidad con una póliza de calidad de la obra, las placas deben tener una duración mínima de 5 años sobre el descoloramiento de las tintas por causas naturales, terminado de impresión con tintas UV ecosolventes fondo color blanco con textos en sistema de reserva quedando al final la presentación en fondo verde y los textos en color blanco con el escudo del distrito impreso en la parte superior derecha.

➢ SUMINISTRO DE PLACAS DOMICILIARIAS:

En total se suministraron 2.033 placas domiciliarias que cumplían con las especificaciones técnicas exigidas

Las placas domiciliarias se recibieron y contabilizaron por parte de la supervisión en el sitio de la instalación. Las placas fueron recibidas como servicios y se instalaron inmediatamente para cumplir con el objeto del contrato y su alcance. El contratista suministró las placas domiciliarias de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo. La lámina en que se elaboraron las placas de nomenclatura garantiza el cumplimiento de procesos y características técnicas, todos los materiales utilizados en las placas de nomenclatura son nuevos y de primera calidad, garantizando el cumplimiento de procesos y características técnicas. El empaque manejo transporte y almacenamiento de todos los elementos los realizo bajo el control y responsabilidad del contratista evitando daños a los mismos en su acabado. La fuente o tipo de letra utilizada en las placas viales y domiciliarias es Tahoma Negrilla, ajustadas a las dimensiones de los dígitos ya establecidos. Estuvo acorde con el tamaño de las placas, también establecida en el estudio previo.

- INSTALACIÓN DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA:

Reconocimiento del terreno Antes del proceso de instalación de las placas domiciliarias: el contratista realizó en la primera semana de ejecución del contrato, una visita de reconocimiento del terreno teniendo en cuenta la información suministrada por la Subsecretaría de Catastro, con la finalidad de verificar las condiciones de la próxima instalación, A esta actividad asistió personal designado por el contratante realizando el debido registro. Luego de la visita, el contratista presento un cronograma de ejecución, al supervisor del contrato, el cual fue aprobado. Se instalaron las placas de nomenclatura de los inmuebles incluidos en el Proyecto de Inversión No. 200243 del distrito de Medellín, de la siguiente manera:

- Las placas de nomenclatura tienen dos orificios que permitieron su fijación con un diámetro suficiente para la utilización de una puntilla de 2mm hasta 4mm, garantizando que la instalación se mantenga y que no puedan ser extraídas con facilidad. En algunos casos especiales, dependiendo del tipo de fachada o cerramiento del predio, se utilizó silicona fría de alta calidad o amarras plásticas para garantizar su estabilidad y fijación.
- Se garantizó que los predios, en particular su fachada y acabados no sufrieran daño alguno durante el proceso y en los casos en que los propietarios no permitan su instalación se dejó constancia por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
- Las placas de nomenclatura se instalaron en un lugar visible en la parte superior del acceso principal al predio, sobre elementos horizontales fijos de la edificación, en los casos que la puerta se encontraba en un costado, los antejardines con rejas y/o a los que no se pudo acceder o fijar, se instaló mediante elementos alternos como amarras plásticas, aprobados por el supervisor del contrato.

- No se instalaron placas en conjuntos residenciales.
- Solo se instaló una placa en un lote en un elemento constructivo fijo y estable (tubo Galvanizado) y se instaló procurando la ubicación en el centro del paramento. Con la aprobación del supervisor.
- Las placas se instalaron y se relacionaron con el acceso al cual tenían referencian y no se instalaron en lugares sin acceso a los predios.
- Las placas de nomenclatura se instalaron entre la placa o viga divisoria del segundo piso y/o cubierta para predios de un solo piso, y el dintel de la puerta de acceso y sobre su eje vertical.
- Cuando la construcción no cumplía con las especificaciones anteriores, solo en casos especiales por la vetustez o debilidad de las paredes de fachada, se instalaron en partes donde nos ofreciera mayor posibilidad de permanencia, así la ubicación fuera en la parte media o a tres cuartos de la altura de la fachada, previa aprobación del supervisor designado.
- No se presentaron casos de empleo un método diferente de instalación al establecido, ni se instalaron placas con defectos de suministro o defectos ocasionados por el indebido proceso de almacenaje y transporte.
- En los casos en que el propietario, poseedor, tenedor o en cargado del predio se reusó al proceso de instalación de las placas de nomenclatura, se dejó constancia mediante acta suscrita por el supervisor del contrato, el contratista a través de su delegado. De igual forma se procedió en los casos en que no se encuentro un responsable del predio y en los casos en los que sea imposible la instalación de las placas de nomenclatura por condiciones técnicas o de otro tipo; se realizó un segundo intento, logrando en algunos casos su instalación.
- El contratista fue el responsable de la seguridad física e integridad de las personas vinculadas para la ejecución del contrato y se dotaron con uniformes distintivos y elementos de protección personal para la ejecución de las labores contratadas.

➢ ANULACIÓN PLACAS DOMICILIARIAS:

El contratista realizó la anulación solo de las placas antiguas existentes, las cuales fueron sustituidas por las instaladas. Entendido que se anula es una placa oficial, no se tendrá en cuenta como anulación de placa, la anulación de identificación a pintura, a tiza, en bronce (números empotrados en la fachada) etc., es decir solo se anularon y por la tanto se pagó solamente la anulación de placas físicas.

Se realizó el registro fotográfico de la actividad de anulación de cada placa conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Para la anulación de las placas domiciliarias, se utilizó pintura color rojo con resistencia a la intemperie, duración mínima de dos años, aplicada sobre la placa con una plantilla con una franja de 2.0 a 2.5 cm de ancho, que cubrió toda la placa, en sentido diagonal.

Toma Fotográfica:

Durante la instalación de las placas domiciliarias, se realizaron dos tomas fotográficas, o las necesarias para cada predio, donde se dejó registro de cada una de las placas instaladas y/o anuladas, en una fotografía se visualiza la fachada del predio, de tal forma que se pudo evidenciar la nomenclatura domiciliaría asignada y materializada en la instalación, la otra fotografía debe ser solo de la puerta de acceso donde se visualizó la instalación y/o anulación de la placa.

En todo caso, la toma fotográfica muestra la fachada del predio en su totalidad y la otra toma evidenció la materialización y/o anulación de las pacas domiciliarías.

Las tomas fotográficas antes mencionadas fueron entregadas en forma digital, asociadas a las plantillas en Excel que son suministradas por la supervisión del contrato de acuerdo con el anexo técnico y al pliego de condiciones, donde se visualizan las fotografías a través de hipervínculos.

La planilla encontrada en los anexos del pliego de condiciones se diligenció con la información de la base de datos que entregó al contratista para el suministro de las placas, en cuanto al número de la foto, fecha de instalación, anulación y observaciones, se realizó en terreno y coincide con el hipervínculo entregado digitalmente.

- PLANTILLA PARA INSTALACIÓN Y ANULACIÓN DE PLACAS DOMICILIARIAS

El contratista utilizó el formato suministrado por la supervisión y fue debidamente firmado por los responsables de la instalación de las placas domiciliarias.

- SOCIALIZACION DEL PROYECTO

en el periodo del 15/12/2023 al 30/01/2024 se llevó a cabo la socialización de forma previa a cada instalación, informando a los residentes en las viviendas sobre el proyecto y solicitando su autorización para la instalación, de las 2057 placas proyectadas para instalar, solo 13 propietarios o residentes no permitieron su instalación lo que corresponde al 0,06%.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

El contratista y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cumplen con las obligaciones establecidas en el contrato en el periodo de verificación de este informe:

El **GEOCAT INGENIERIA SAS** cumple las obligaciones establecidas en el contrato, así:

1. El contratista cumplió con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, documentos técnicos anexos y el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos.
2. El contratista contó con personal suficiente e idóneo para la ejecución del presente contrato para lo cual se vio en la necesidad de traer una comisión instaladora desde la ciudad de Bogotá.
3. Entrego informes de ejecución de acuerdo con las solicitudes expresadas por el supervisor del contrato, evidenciando el cumplimiento del objeto contractual.
4. Presento un informe final completo (backup) el 30 de enero de 2024, sobre las actividades realizadas, entregando los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados y codificados, de conformidad con las orientaciones de la supervisión asignada por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
5. Atendió las recomendaciones formuladas por el supervisor o supervisores del contrato de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
6. Cumplió con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
7. Destino los recursos del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín única y exclusivamente a la ejecución del presente contrato, se hace claridad en que el contrato no fue objeto de anticipo.
8. Informó oportunamente al supervisor que no se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley.
9. Realizo las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, prorrogas y asumió los costos de éstas.
10. Atendió las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna.
11. Participo en reuniones periódicas de seguimiento al contrato junto con la supervisión de este.
12. Mantuvo la confidencialidad sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
13. Constituyo las garantías exigidas por el contratante para la celebración del contrato y mantener vigentes las garantías otorgadas en la ampliación del plazo contractual.
14. Reporto los empleos generados en el formato entregado por el supervisor los cuales se deriven de la ejecución de los recursos de la Secretaría de Gestión Control Territorial.
15. Cumplió con todas y cada una de las especificaciones técnicas del Suministro e instalación de las placas de nomenclatura domiciliaria en los sectores priorizados por la Subsecretaría de Catastro del Distrito de Medellín.
16. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

17. Dispuso de todos los insumos básicos para el desarrollo del contrato tales como formatos, papelería, dotación y demás insumos, los cuales fueron revisados y aprobados por El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín.
18. Asumir la responsabilidad del contrato garantizando que los bienes y/o servicios contratados según parámetros de las especificaciones técnicas, son de buena calidad.
19. Garantizó la idoneidad de los perfiles requeridos para la ejecución del contrato en el plazo pactado.
20. Garantizo que las personas, terceros puestos a disposición para la ejecución del contrato con El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, estuviesen debidamente identificados de conformidad con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
21. No se suscribieron contratos adicionales por causa y con ocasión de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA, acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedarán a título de propiedad del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín; igualmente, todo el material producido en el marco del contrato.
22. Presento para la aprobación de la supervisión al momento de la suscripción del acta de inicio, el Plan Operativo y dio cumplimiento al mismo, de acuerdo a las modificaciones aprobadas.
23. Utilizo la imagen institucional del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín en las placas impresas e instaladas.
24. Acogió todos los formatos establecidos por El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, como herramienta para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad.
25. Se abstuvo de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración distrital.
26. EL CONTRATISTA, acogió los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
27. Procurar por la implementación de métodos y alternativas que promuevan la innovación en el servicio y el uso eficiente de los recursos en procura del medio ambiente. Durante la ejecución del contrato se dispuso del material sobrante en forma adecuada, no se utilizaron elementos de riesgo para el medio ambiente.
28. Garantizo la disposición final de los residuos generados en la ejecución del contrato según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la gestión integral y buena disposición de estos.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín cumple las obligaciones establecidas en el contrato, así:

1. Realizó los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por EL CONTRATISTA, previa presentación de la documentación requerida.
2. Suministró oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Asignó un (1) supervisor del contrato que será el interlocutor con EL CONTRATISTA.
4. Ejerció la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado.
5. Convocó oportunamente al contratista en casos necesarios para mejorar o informar sobre el avance de la actividad contractual.
6. Suministró documentos como planimetrías y bases de datos con la relación de placas domiciliarias a fabricar e instalar y su ubicación en el territorio.
7. Programó las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata y evaluar la ejecución del contrato.
8. Verificó el cumplimiento del pago de los contratistas que ejecutan el contrato y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
9. Veló por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
10. Verificó el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo.
11. Verificó la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
12. Recomendó acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
13. Tuvo en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato
14. Verificó el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO 4600099495

El 30 de enero de 2024 se da por terminado el plazo contractual, verificando las cantidades de placas instaladas y recibidas a satisfacción, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Mediante informe final presentado por el contratista el 30 de enero de 2024, entrega la información consolidada la cual fue validada por la supervisión:

CUADRO EJECUCION CONTRATO 4600099495			
COMUNA	**Cantidad Proyectada**	**Cantidad ejecutada**	**Cantidad no instalada**
03 Manrique	566	554	15
07 Robledo	176	172	12
08 Villahermosa	163	156	4
09 Buenos Aires	563	530	26
10 Candelaria	182	180	1
70 AltaVista	391	387	4
TOTAL	**2041**	**1979**	**62**

Durante la ejecución del contrato se recibieron los productos, acordes a las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo con lo siguiente:

- SUMINISTRO DE PLACAS DOMICILIARIAS: En total se suministraron 2.033 placas domiciliarias que cumplían con las especificaciones técnicas exigidas

- INSTALACIÓN DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA: DOMICILIARIA: En total se instalaron 1.979 placas domiciliarias que cumplían con las especificaciones técnicas exigidas

- ANULACIÓN PLACAS DOMICILIARIAS: En total se anularon 79 placas domiciliarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

- PLANTILLA PARA INSTALACIÓN Y ANULACIÓN DE PLACAS DOMICILIARIAS: El contratista hizo entrega de las plantillas en Excel que contenían la cantidad de placas instaladas, por comunas y con hipervínculo al registro fotográfico de la actividad con un total de 1944 registros. Con el listado de placas no instaladas, se procedido a efectuar un recorrido entre personal del contratista y la supervisión y se pudieron ubicar e instalar 22 placas y se anularon 79 placas reemplazadas. Con lo cual se llega a un consolidado final de: 96,21%

- SOCIALIZACION DEL PROYECTO: en el periodo del 15/12/2023 al 30/01/2024 se llevó a cabo la socialización de forma previa a cada instalación, informando a los residentes en las viviendas sobre el proyecto y solicitando su autorización para la

instalación, de las 2057 placas proyectadas para instalar, solo 7 propietarios o residentes no permitieron su instalación lo que corresponde al 0,001%.

- El Porcentaje de ejecución física del contrato para el periodo de verificación comprendido entre el 15 de diciembre y el 30 de enero de 2024, equivale al 96,31%.

Notas Aclaratorias frente a la ejecución física:

Nota 01: En un listado inicial se habían incluido 15 placas a instalar en la comuna 04-Aranjuez para un total general de 2056 placas a instalar, pero al efectuar la visita por parte del contratista y la supervisión se evidenciaron inconsistencias en la base de datos inicial, por lo que no se tuvieron en cuenta para la impresión ni la instalación.
Luego del informe final entregado por parte del contratista donde relacionó el listado de placas no instaladas o que los propietarios no permitieron su instalación, se procedió a efectuar un recorrido entre el personal del contratista y la supervisión, en este se pudieron ubicar e instalar 22 placas y se reconocieron al contratista 7 placas que, aunque el contratista había suministrado las placas y estuvo en el sitio, los propietarios o residentes no permitieron la instalación de estas.

Nota 02: En total fueron 1979 placas instaladas, 62 placas no se instalaron por que la dirección que sirvió de insumo para la elaboración se encontraba desactualizada en la base de datos catastral y presentaba inconsistencias entre las contenidas en el sistema SAP y las georreferenciadas en la Geodatabase, lo que generó un error al momento de elaborar el listado definitivo de placas a instalar, pero al no ser detectadas en la visita inicial por parte del contratista, estas no se reconocieron para pago.

- La siguiente es la información del seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: El Acuerdo 002 de 2020 del Concejo de Medellín, Plan de Desarrollo de Medellín, numeral 1.3.5.5.6. Programa: Control Territorial y Gestión Catastral, contempla como indicador la materialización de la nomenclatura con una meta para el cuatrienio 2019-2023 de 37.100 placas. Respecto del Plan de acción de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el indicador corresponde al Proyecto de Inversión No. 200243, en el indicador de gestión denominado Sistema de Información catastral actualizado con código GT43AA, y cuya meta es de 15.103 placas, el cual por medio de este contrato ejecuta 1.979 placas instaladas, contribuyendo con el 13% de la meta proyectada para el año 2023.

- En el periodo de verificación del presente informe, no se presentaron aspectos relevantes adicionales a los detallados en los puntos anteriores.

- El contratista cumple con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

- El Supervisor, evidenció el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones, las que fueron aplicadas al respectivo contrato, y se muestran a continuación en el siguiente cuadro:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	$182.406
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$456.015
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$36.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$18.429
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$237.128
Total general	**$929.978**

1. INFORME ADMINISTRATIVO:

El contratista realizó el correcto y oportuno pago de los aportes al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de todos sus empleados administrativos y docentes:

A la fecha de corte de este informe, la supervisión designada verificó que el contratista se encontraba a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, a partir de la expedición del certificado suscrito por el representante legal y/o rector que acompaña las respectivas facturas.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
26/12/2023	26/06/2023 al 26/12/2023	JONATHAN BENAVIDES MUNERA, REPRESENTANTE LEGAL.
22/02/2024	23/09/2023 al 22/02/2024	JONATHAN BENAVIDES MUNERA, REPRESENTANTE LEGAL.

- En el contrato de la referencia no hay lugar a subcontratación

- En periodo de verificación del 15 de diciembre de 2023, hasta el 30 de enero de 2024, no se adquirió ningún tipo de bien que requiriera registro y marcación.

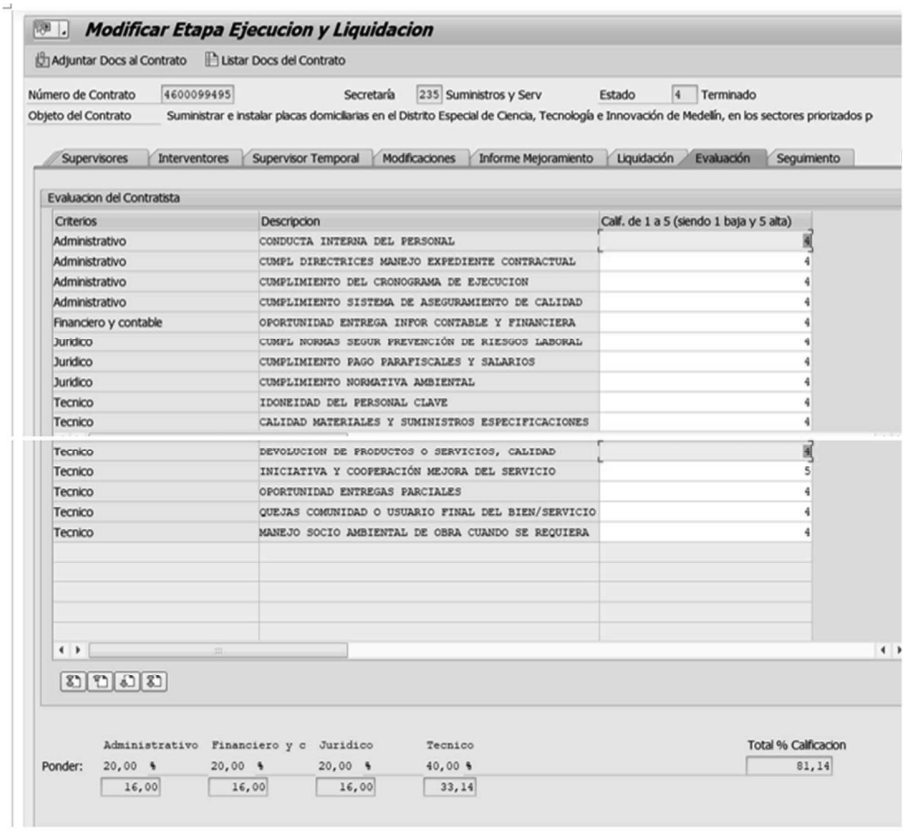
- En periodo de verificación del 15 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024 de este contrato se realizó la ampliación N°1 la cual corresponde a treinta (30) días contados a partir del 01/01/2024 y hasta el 30/01/2024, ambas fechas inclusive.

- Para el presente contrato fue designado la supervisión unipersonal delegada a Juan José Libardo Henao Cubides, y como supervisor suplente que reemplace las faltas temporales o absolutas a Isabel Cristina Restrepo Álzate. Durante el periodo del 15 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024 ambas fechas inclusive, no se han presentado ausencias del supervisor principal.

- En la ejecución del contrato de la referencia no se ha materializado ninguno de los riesgos identificados en los estudios previos. En periodo de verificación del 15/12/2023 al 30/01/2024 de este contrato, la supervisión ha monitoreado los riesgos descritos en el estudio previo y durante este monitoreo no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo.

- El presente contrato no es de comodato y no da a lugar a que se desprenda un contrato de comodato ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles.

- Para este periodo la evaluación realizada al contratista tiene una calificación del 81.14% dado que ha cumplido con lo establecido en el contrato como se muestra en las imágenes tomadas del sistema SAP, mostradas a continuación:



- En periodo de verificación del contrato 4600099495 comprendido entre el 15/12/2023 y el 30/01/2024 no fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

- En el periodo de verificación del 15 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024 de este contrato no se presentaron aspectos relevantes.

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110070123	76200000	2320202008	200243	4000114500	9015053	5100008464

El contrato 4600099495 de 2023 de acuerdo con la modificación realizada continuó su ejecución hasta el 31 de enero del 2024; siendo esto así, se solicitó la constitución de la reserva para la vigencia 2024 por valor de $54.811.660.
A la fecha de elaboración de este informe, la supervisión se encuentra a la espera de que sea publicado el Decreto que constituya dicha reserva.

- Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5100008464	FVE 60	28/12/2023	5000531761	18.240.590

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600099495	5100008464	233	Gest y ContrTerritorial	200243	Elaboración de la Nomenclatura de la Ciudad Medellín	$73.052.250	18.240.590	$54.811.660

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	**$73.052.250**
Adiciones	**$ 0**
Total valor del contrato más adiciones	**$73.052.250**
Pagos Realizados (Acumulado)	**$18.240.590,37**
Pago autorizado del mes de enero de 2024	**$52.114.778,63**
Porcentaje de ejecución financiera	**25%**
Porcentaje de ejecución física	**96,31%**

- El contrato no cuenta con anticipos, ni es un contrato de administración delegada.

- Los cuadros resumen anteriormente mostrados reúnen toda la información relevante de la ejecución financiera del contrato.

3. INFORME JURÍDICO:

- Durante el periodo de verificación del presente informe no se presentó proceso sancionatorio, por tanto, no se tuvo que dar lugar al ejercicio del derecho de contradicción; por la razón anterior tampoco se presenta relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad, incumplimiento verificación del pago, ni de otra controversia contractual.

- A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	33-46-101054095	Calidad	10/10/2023	10/10/2028	17/10/2023	$ 7.305.225
		Cumplimiento	10/10/2023	15/06/2024	17/10/2023	$ 7.305.225
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/10/2023	15/12/2026	17/10/2023	$ 3.652.612,50
Seguros del Estado S.A	33-54-101001990	Responsabilidad Extracontractual	10/10/2023	15/12/2023	17/10/2023	$232.000.000
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del estado S.A.	33-46-101054095	Calidad	10/10/2023	31/12/2028	20/12/2023	$ 7.305.225
		Cumplimiento	10/10/2023	31/07/2024	20/12/2023	$ 7.305.225
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/10/2023	31/01/2027	20/12/2023	$ 3.652.612
Seguros del estado S.A.	33-54-101001990	Responsabilidad Extracontractual	10/10/2023	31/01/2024	20/12/2023	$232.000.000

En el periodo de verificación comprendido entre el 15/12/2023 y el 30/01/2024, se encuentra que la publicación en la plataforma SECOP II correspondiente a la póliza con su debida actualización fue errónea ya que no se visualizaban los datos con la actualización exigida, por tanto, se le solicita al contratista corregir el mismo.

Se evidencia el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autorizará el pago parcial una vez sea publicado el Decreto que constituya reserva

Atentamente,

JOSE LIBARDO HENAO CUBIDES Firmado digitalmente por JOSE LIBARDO HENAO CUBIDES
Fecha: 2024.04.03 07:32:11 -05'00'

José Libardo Henao Cubides
Supervisor

ELABORÓ	REVISÓ
José Libardo Henao Cubides Supervisor	**Daniela Palacio Araque** Abogada Subsecretaria Ejecución de la Contratación Secretaria de Suministros y Servicios **Yulieth Bedoya Montoya** Profesional Administrativo, financiero y contable Subsecretaria Ejecución de la Contratación Secretaria de Suministros y Servicios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia